

3308-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 2546-DRPP-2021 de las siete horas con veintitrés minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido MOVIMIENTO LIBERTARIO que no procedían los nombramientos de la nómina de delegados, a saber, cinco territoriales propietarios y tres territoriales adicionales, debido a que la nómina globalmente considerada no cumplía con el principio de paridad de género, establecido en artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012), al haberse designado tres personas de sexo masculino y cinco de sexo femenino.

Posteriormente, la agrupación partidaria realizó una nueva asamblea cantonal en PÉREZ ZELEDÓN, De forma virtual, el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la cual, con vista en el informe de fiscalización respectivo y los estudios practicados por este Departamento, se determina cumplió con el quórum requerido por ley para su celebración y en ella se designó a Jois Dariana Madrigal Vargas, cédula de identidad n.º 402450188; Jonnathan López Ríos, cédula de identidad n.º 110790589; Marcos Esteban Moreira Leiva, cédula de identidad n.º 603760348; Mónica Ceciliano Gamboa, cédula de identidad n.º 112230448; y Nancy Rebeca Bonilla Angulo, cédula de identidad n.º 110580892; como delegados territoriales propietarios, así como a Arlis Zúñiga Chavarría, cédula de identidad n.º 113100529; Rosibel Vargas Solís, cédula de identidad n.º 110300516; y Said José Solís Segura, cédula de identidad n.º 118770960; como delegados territoriales adicionales

Finalmente, en fecha primero de setiembre del presente año, se recibieron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones,

las cartas de aceptación de Arlis Zúñiga Chavarría, Said José Solís Segura, Jois Dariana Madrigal Vargas, Rosibel Vargas Solís y Nancy Rebeca Bonilla Angulo, quienes fueron electos en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110300516	ROSIBEL VARGAS SOLÍS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603760348	MARCOS ESTEBAN MOREIRA LEIVA	SECRETARIO PROPIETARIO
113100529	ARLIS ZÚÑIGA CHAVARRÍA	TESORERO PROPIETARIO
110580892	NANCY REBECA BONILLA ANGULO	PRESIDENTE SUPLENTE
110790589	JONNATHAN LÓPEZ RÍOS	SECRETARIO SUPLENTE
115030712	ITZEL KARINA ROJAS ACUÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
118390262	SHERLYN LANGEL ALVARADO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
604090346	ARAFETH RODRÍGUEZ ANGULO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
402450188	JOIS DARIANA MADRIGAL VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110790589	JONNATHAN LÓPEZ RÍOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603760348	MARCOS ESTEBAN MOREIRA LEIVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112230448	MÓNICA CECILIANO GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110580892	NANCY REBECA BONILLA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113100529	ARLIS ZÚÑIGA CHAVARRÍA	TERRITORIAL ADICIONAL
110300516	ROSIBEL VARGAS SOLÍS	TERRITORIAL ADICIONAL
118770960	SAID JOSÉ SOLÍS SEGURA	TERRITORIAL ADICIONAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento mencionado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.** -

**Marta Castillo Víquez,
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 005.1-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., No.: 13652/ 15137/ 15487-18327 (12541/ 14240/ 14519-17547-2021)